



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

053-2024-AM/GG

APROBACION DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01:

**EJECUCIÓN DE OBRA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA,
DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA”**

Lima, 30 de julio del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 275-2024-GO del Gerente de Operaciones, la Carta N° 490-2024-CORPORACIÓN SAGITARIO de la Supervisión de Obra CORPORACIÓN SAGITARIO E.H S.A.C., el Informe N° 038-2024-EGO-JFVG de la Administradora de Contrato, el Informe Legal N° 076-2024-GL del Gerente Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-038-2021, Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el CONSORCIO CONSTRUMACK (en adelante el Contratista), la ejecución de la obra: *“Recuperación de los Servicios Ecosistémicos afectados por los puentes Chumpe y Tinco en Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, región Lima”*, bajo el marco legal del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2022-AM/GG de fecha 26.08.2022, AMSAC aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 por el monto de S/ 2'055,597.62 y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 1'677,732.59, siendo el porcentaje de incidencia del 6.34%;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2023-AM/GG de fecha 06.03.2023, AMSAC aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N° 02 por el monto de S/ 1'164,528.51 y Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 1'176,280.09, siendo el porcentaje de incidencia acumulada del 6.14%;



Devolvemos vida al planeta

Asimismo, mediante la Carta N° 490-2024-CORPORACIÓN SAGITARIO de fecha 27.06.2024, la Supervisión Corporación Sagitario E.H S.A.C. (en adelante la "Supervisión de Obra") remitió al Administrador de Contrato, el Informe N° 46- 2024/JTM/JSO/C.SAGITARIO, y señaló que las partidas que involucran la reducción, son las siguientes:

a) Presupuesto de reducción del Expediente Contractual

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/.	Parcial S/.
02	ACCESO A TORRE "A"				3,385.14
02.03	CONSTRUCCION DE ACCESO A TORRE "A", L=118.00 M				2,665.74
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,878.56
02.03.01.02	NIVELACIÓN, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE LA RASANTE	m2	472.00	3.98	1,878.56
02.03.02	CUNETAS				224.20
02.03.02.01	LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS	m	118.00	1.90	224.20
02.03.03	SEÑALIZACION				562.98
02.03.03.01	SEÑAL REGLAMENTARIA 0.60 x 0.90 m CON POSTE	und	1.00	562.98	562.98
02.04	ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANACION PARA DESMONTAJE DE TORRE "A"				719.40
02.04.02	LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE EXPLANACIÓN	m2	90.49	7.95	719.40
03	ACCESO A TORRE "B"				1,066.27
03.01	MANTENIMIENTO DE ACCESO A TORRE "B", L=720.61 M				871.58
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				871.58
03.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE CORTE	m3	80.33	10.85	871.58
03.02	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MAQUINAS, A=445.57 M2				194.69
03.02.02	CONFORMACIÓN DE BERMAS DE SEGURIDAD CON MATERIAL PROPIO	m3	38.25	5.09	194.69
08	MANTENIMIENTO DEL PUENTE TINCO				35,058.35
08.04	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA: PUENTE TINCO-CHAUCHA				35,058.35
08.04.02	DESMONTAJE DE MALLA DE PUENTE	m2	634.77	55.23	35,058.35
COSTO DIRECTO					39,509.76
UTILIDAD 10.00%					3,950.98
SUBTOTAL					43,460.74
IGV 18%					7,822.93
TOTAL PRESUPUESTO					51,283.67

b) Presupuesto de reducción de la Prestación Adicional de Obra N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/.	Parcial S/.
01	BY PASS SUBTERRANEO ELECTRICO				57,444.44
01.03	MONTAJE DE RETENIDAS				1,564.20
01.03.01	MONTAJE PARA RETENIDAS	und	4.00	391.05	1,564.20
01.04	HABILITACION DE REDES SUBTERRANEAS PARA LINEAS DE MEDIA TENSION				13,918.68
01.04.06	LINEA BAJA TENSION				13,918.68
01.04.06.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN LADERA - RED SUBTERRENA Y BUZONES EN TERRENO DURO	m3	31.94	57.29	1,829.84
01.04.06.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTE DE FIERRO	und	1.00	1,203.47	1,203.47
01.04.06.03	PERFILADO, NIVELACION Y APISONADO DE FONDO DE ZANJA	m2	79.86	4.89	390.52
01.04.06.04	CAMA DE ARENA	m3	3.29	136.53	449.18
01.04.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	159.72	19.41	3,100.17
01.04.06.06	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO COMPACTADA	m3	9.58	207.28	1,985.74
01.04.06.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	18.37	81.29	1,493.30
01.04.06.08	COLOCACION DE CINTA SEÑALIZADORA COLOR ROJA	m	159.72	0.87	138.96
01.04.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE VULCANIZADO DE BAJA TENSION	m	231.72	14.36	3,327.50



Devolvemos vida al planeta

01.05	RECUPERACION DE CABLES				1,023.20
01.05.01	EXPLANACION PARA USO DE ESCALERAS	m2	40.00	8.19	327.60
01.05.02	RECUPERACION DE CABLE DE TELEFONO	m	509.27	0.80	407.42
01.05.03	RECUPERACION DE FIBRA OPTICA	m	360.22	0.80	288.18
01.06	DESMONTAJE AEREO Y TENDIDO SUBTERRANEO DE FIBRA OPTICA				40,214.83
01.06.01	FIBRA OPTICA (SUBCONTRATO)	gib	1.00	40,214.83	40,214.83
01.11	DESMONTAJE RES SUBTERRANEA Y RECONEXION SISTEMEA AEREO				723.53
01.11.09	DESMONTAJE DE CABLE SUBTERRANEO BAJA TENSION	m	159.72	1.24	198.05
01.11.10	MONTAJE DE CABLE AEREO BAJA TENSION	m	159.72	3.29	525.48
COSTO DIRECTO					57,444.44
UTILIDAD 10.00%					5,744.44
SUBTOTAL					63,188.88
IGV 18%					11,374.00
TOTAL PRESUPUESTO					74,562.88

c) Presupuesto de reducción de la Prestación Adicional de Obra N° 02

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/.	Parcial S/.
01	DESMANTEAMIENTO DEL PUENTE CHUMPE				461.88
1.01	INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA WINCHE FRENO				461.88
01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE APOYO DE CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.96	481.12	461.88
COSTO DIRECTO					461.88
UTILIDAD 10.00%					46.19
SUBTOTAL					508.07
IGV 18%					91.45
TOTAL PRESUPUESTO					599.52

Que, la Supervisión indica que considera necesario la reducción de prestación de obra, ya que existen partidas que no se ejecutaran y no pertenecen a la ruta crítica de la obra, en consecuencia, esta reducción no afecta las metas del proyecto; en tal virtud, corresponde a la Entidad emitir el acto resolutorio que apruebe la reducción de prestaciones correspondientes a las partidas submateria;

Que, mediante Memorando N° 275-2024-GO de fecha 02.07.2024, el Gerente de Operaciones solicitó la emisión del acto resolutorio que apruebe la reducción de Prestaciones N° 01 del Proyecto "Puente Chumpe", por el monto de S/ 126,446.07 soles incluido I.G.V., equivalente al -2.12% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra por debajo del 25% que establece el numeral 34.3° del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; sustenta su solicitud en el Informe N° 038-2024-EGO-JFVG de la Administradora de Contrato;

Que, la Administradora de Contrato mediante Informe N° 038-2024-EGO-JFVG de fecha 28.06.2024, en concordancia con la opinión de la Supervisión de Obra, recomendó que se apruebe la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 hasta por el monto de S/ 126,446.07 soles incluido I.G.V., cuyo porcentaje es del -2.12% del monto del contrato original y que es menor al 25% que señala el numeral 34.3° del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo esta reducción necesaria al haberse alcanzado las metas físicas del proyecto y la finalidad pública de la contratación;



Devolvemos vida al planeta

Que, mediante Informe Legal N° 076-2024-GL del 30.07.2024, el Gerente Legal señaló que de la revisión de los Informes Técnicos de la Supervisión de Obra y de la Administradora de Contrato, se verificó que corresponde aprobar la reducción de prestaciones de obra debido a que las partidas no pertenecen a la ruta crítica de la obra, en consecuencia, esta reducción no afecta las metas del proyecto; en tal virtud, corresponde a la Entidad emitir el acto resolutivo que apruebe la reducción de prestaciones correspondientes a las partidas submateria; además, se verificó que la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 cumple con los requerimientos contenidos en el numeral 34.3° del artículo 34° del TUO de la Ley, y numeral 157.2° del artículo 157° del Reglamento;

Además, la Opinión N° 036-2022/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, de fecha 17.05.2022, señala que las reducciones son determinadas prestaciones inicialmente previstas en el contrato que ya no serán ejecutadas por disposición de la Entidad, siendo así, implican un presupuesto que será deducido del monto contractual y que no puede exceder del 25% del monto del contrato original; además de verificarse que la obligación a cargo del Contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas;

El Gerente Legal concluye su informe señalando que la Reducción de Prestaciones N° 01 cumple con los presupuestos legales que establece el TUO de la Ley y el Reglamento; en tal virtud, recomienda al Gerente General que apruebe la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 por el monto de S/ 126,446.07 soles incluido I.G.V., cuyo porcentaje es del -2.12% del monto del contrato original y que es menor al 25% que señala el numeral 34.3° del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo esta reducción necesaria al haberse alcanzado las metas físicas del proyecto y la finalidad pública de la contratación;

Que, el literal a), numeral 8.1° del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “La Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por la Gerencia de Operaciones, estando a los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra, la Administradora de Contrato y Gerente Legal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad que emita la presente resolución;



Devolvemos vida al planeta

Con los vistos del Gerente de Operaciones y del Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 en la ejecución de Obra “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos afectados por los puentes Chumpe y Tinco en Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, región Lima”, por el monto de S/ 126,446.07 soles incluido I.G.V. que representa el porcentaje de -2.12% del monto del contrato original, menor al 25% que señala el numeral 34.3° del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, atendiendo a los fundamentos contenidos en los informes técnicos que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, de ser el caso, que el Administrador de Contrato cautele la reducción y la vigencia de las garantías que correspondan, en el contexto de las condiciones establecidas en el contrato principal y en armonía con lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que el Administrador de Contrato notifique con la presente resolución al Contratista CONSORCIO CONSTRUMACK, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o las modalidades de notificación establecidas en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General